

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (De deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar si es por ventanilla, oficina, página web, correo electrónico, Chat en línea, contact center, Call center, medio social, etc.)	Tipo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, página web, correo electrónico, Chat en línea, contact center, Call center, medio social, etc.)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	Resolución para la suspensión o sea, del compromiso de cesar actividades anticompetitivas	Propuesta de compromiso por medio del cual un operador se compromete en cesar la conducta objeto de la investigación y a no volver, de ser el caso, los daños, perjuicios o efectos que hayan producido, que produzcan o que puedan producir en el mercado relevante	Solicitud que contenga la propuesta de compromiso de cesar, dirigida a la Comisión de Resolución de Primera Instancia	<p>COMPROMISO Y RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL CESSAR DE COMPROMISO DE CESAR EN MATERIA DE SUSPENDIR LAS ACTIVIDADES ANTICOMPETITIVAS</p> <p>1. Solicitud que contenga la propuesta de compromiso de cesar, dirigida a la Comisión de Resolución de Primera Instancia, en el cual se detalle:</p> <p>PROPUESTA DE COMPROMISO DE CESAR (debe estar en el formulario)</p> <p>PRIMERA. AUTORIDAD ANTE QUIEN SE PRESENTA: Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.</p> <p>SEGUNDA. COMARCACIONES: A. Operador económico: persona jurídica de derecho público, privado, persona natural (nombre completo); B. R.C.N.; C. Con cédula de ciudadanía o identidad No. designado el día... mes... año, con nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de... (ciudad), el día... mes... año..... D. Dirección, teléfono y correo electrónico empresarial al personal según corresponde.....</p> <p>TERCERA. OBJETO DE LA PRÁCTICA: Indicación en los artículos 89 al 95 de la LORCPM, y en los artículos 114 al 121 del Reglamento para la Aplicación de la misma Ley, y en las normas reglamentarias de la Superintendencia aplicables que regulen los procedimientos de cesar, en forma libre y voluntaria presento esta PROPUESTA DE COMPROMISO DE CESAR conforme a lo siguiente:</p> <p>CUARTA. ANTECEDENTES: La propuesta de compromiso de cesar debe incluir los siguientes hechos: 1. Descripción detallada y precisa, desde la posición del operador, de la presunta conducta investigada; 2. Tipificación de la conducta investigada según la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado y su Reglamento; 3. Las fechas en las que infringió la ley, desde cuando se ha infringido.</p> <p>QUINTA. ADOPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LA CONEXITA: En su calidad de representante legal del operador económico, y debidamente autorizado, acepto y reconozco que he infringido las siguientes normas legales y reglamentarias: 1. Que he realizado (conducta) denominada en los Arts. ... de la LORCPM y su Reglamento, desde el (fecha);</p> <p>SEXTA. PROPUESTA DE COMPROMISO DE CESAR:</p>	Remite la propuesta de compromiso de cesar en la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y dirige a la Comisión de Resolución de Primera Instancia, en el término de 3 días, a partir de la fecha de recepción de la solicitud. <p>La Comisión de Resolución de Primera Instancia emitirá la Resolución en el término de 60 días.</p>	Lunes a viernes 0800 a 1700	Gratuito	La Comisión de Resolución de Primera Instancia, en el término de 3 días, a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La Comisión de Resolución de Primera Instancia emitirá la Resolución en el término de 60 días.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main: Quito Av. de los Shyris 144-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil Av. Francisco de Oveluna y Justo Comagón, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario World Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tacapas: Loja Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tera y Arcon Edificio Imperio Oficina Tacapas: Cuenca Av. Micaela y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 - SEPULCRES piso 2 Puntopos: Av. Urbina y calle Che Guaraná, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Verificación física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	2	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
12	Resolución a la solicitud de medidas preventivas respecto del cumplimiento de las obligaciones anticompetitivas, de conformidad con el procedimiento en la normativa vigente	Medidas que tienen como objetivo prevenir el efecto en el mercado como consecuencia de un comportamiento anticompetitivo, a través de procedimientos de investigación, de conformidad con el procedimiento en la normativa vigente	1. Denuncia tramitada en la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, sobre la presunción de una práctica anticompetitiva. 2. Presentación de denuncia de la denuncia y la solicitud de medidas preventivas	<p>1. SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DE MERCADO</p> <p>Conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado: Cualquier transacción de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, podrá solicitar en cualquier estado el procedimiento de investigación.</p> <p>2. OPERACIONES ECONÓMICAS (denuncias)</p> <p>1. Denuncia tramitada en la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, sobre la presunción de una práctica anticompetitiva. 2. Presentación conjunta de la denuncia y la solicitud de medidas preventivas. 3. Es necesario presentar de manera conjunta con la denuncia. Puede ser después ante cualquier Intendencia de la SCPM o ante la Comisión de Resolución de Primera Instancia, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de Gestión Procesal.</p> <p>REQUISITOS PARA SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS:</p> <p>1. Solicitud por parte del denunciante dirigida a la Intendencia de la cual se está tramitando la denuncia; 2. Solicitud por parte del denunciante dirigida a la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI); 3. Presentación de denuncia; 4. El operador económico puede presentar documentos o información que respalden la necesidad de las medidas; 5. El operador económico podrá incorporar elementos que demuestren la ausencia de apariencia de buen derecho y el pago de la demora ("suma bonae fidei" y "particular in mora") 6. El operador económico, podrá incorporar información que demuestre los elementos de interés, proporcionalidad y daño que se pretende evitar.</p>	Presentar la solicitud - físico o forma física en la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. La Superintendencia le asignará un número de trámite. La Intendencia en el término de 15 días remite a la Comisión de Resolución de Primera Instancia un informe de procedencia de la solicitud. En el caso que la solicitud sea presentada conjuntamente con la denuncia la Intendencia se abstená de tramitar hasta que la denuncia sea calificada. De se presenta la solicitud a la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI), en el término de 3 días, la CRPI remite a la Intendencia de la SCPM, la solicitud en el estado de procedencia, otorgándole el término de 15 días. Una vez notificado el informe la Comisión de Resolución de Primera Instancia, tendrá el término de 10 días para resolver respecto a las medidas preventivas.	Lunes a viernes 0800 a 1700	Gratuito	El trámite durará aproximadamente de 20 a 30 días hábiles.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main: Quito Av. de los Shyris 144-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil Av. Francisco de Oveluna y Justo Comagón, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario World Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tacapas: Loja Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tera y Arcon Edificio Imperio Oficina Tacapas: Cuenca Av. Micaela y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 - SEPULCRES piso 2 Puntopos: Av. Urbina y calle Che Guaraná, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Verificación física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	1	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
13	Resolución a la consulta verbal sobre la aplicación del instructivo de reducción del importe de la multa	Atención a la consulta verbal sobre la aplicación del instructivo de reducción del importe de la multa	Solicitar cita con la Intendencia General de Gestión para la presentación de la solicitud verbal o escrita, en la página web: https://www.scpm.gob.ec/linea-de-ayuda/ para presentar la solicitud, los días de oficina verbal o escrita.	<p>1. Generar la cita previa en el bot: https://www.scpm.gob.ec/bot/</p> <p>2. Acudir en la hora y fecha que se agendó la cita.</p>	Atender la cita, el área administrativa técnica, en función del agendamiento realizado por el requeriente	Lunes a viernes 0800 a 1700	Gratuito	1- 2 horas (El tiempo correspondiente a la duración de la reunión. Conforme el procedimiento previsto, la abstención de la consulta verbal de la Intendencia que brinda la cita una vez que se solicita la cita en la página web.)	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main: Quito Av. de los Shyris 144-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil Av. Francisco de Oveluna y Justo Comagón, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario World Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tacapas: Loja Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tera y Arcon Edificio Imperio Oficina Tacapas: Cuenca Av. Micaela y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 - SEPULCRES piso 2 Puntopos: Av. Urbina y calle Che Guaraná, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Verificación física o virtual para ingreso de documentación	NO	https://www.scpm.gob.ec/linea-de-ayuda/ https://www.scpm.gob.ec/linea-de-ayuda/2020/07/Anexo-2-Acta-Solicitud-Verbal-Reduccion-Multa	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
14	Organismo de facilidades de pago presentadas por los deudores en los procedimientos de ejecución de coacción de cobro en aplicación del ICDA	Organismo de facilidades de pago presentadas por los deudores en los procedimientos de ejecución de coacción de cobro en aplicación del ICDA	Formulario de solicitud de facilidades de pago conforme lo establecido en el artículo 21 del Instructivo para la Gestión Coactiva de la SCPM	<p>1. Presentar la solicitud conforme al formato previsto en el instructivo para la Gestión Coactiva en el SCPM (Resolución No. SCPM-05-007-2018 del 2 de octubre de 2018).</p>	Operadores económicos multados por la CPR	Lunes a viernes 0800 a 1700	Gratuito	30 días	Operadores económicos multados por la CPR	Oficina Main: Quito Av. de los Shyris 144-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil Av. Francisco de Oveluna y Justo Comagón, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario World Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tacapas: Loja Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tera y Arcon Edificio Imperio Oficina Tacapas: Cuenca Av. Micaela y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 - SEPULCRES piso 2 Puntopos: Av. Urbina y calle Che Guaraná, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Verificación física o virtual para ingreso de documentación	NO	El formato se encuentra establecido en el artículo 21 del Instructivo para la Gestión Coactiva de la SCPM	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	2	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
15	Resolución a la denuncia presentada por personas jurídicas anticompetitivas	Es un mecanismo que tienen las personas naturales o jurídicas para denunciar al operador público o privado cuando evidencia una práctica anticompetitiva conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM).	El procedimiento se iniciará por denuncia formulada por el denunciante, o por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que demuestre un interés legítimo. (Artículo 62 de la LORCPM).	<p>Según el Art. 54 de la LORCPM, la denuncia deberá contener:</p> <p>a) El nombre y domicilio del denunciante; b) Identificación de las personas naturalizadas; c) Una descripción detallada de la conducta denunciada, indicando el período aproximado de su duración e intensidad; d) Los datos de identificación de los involucrados conocidos por el denunciante, incluyendo entre otros sus domicilios, números de teléfono y direcciones de correo electrónico, si los tuviera, y si no los tuviera, los datos de identificación de sus representantes legales; la lista de otros o más reguladores de propiedad intelectual no involucrados en el caso; e) Las características de los bienes o servicios objeto de la conducta denunciada, así como de los bienes o servicios afectados; y f) Los elementos de prueba que sustentan el tiempo y la abstracción de la denuncia.</p>	Dirigido para personas naturales o jurídicas sean de derecho público o privado cuando evidencie una práctica anticompetitiva conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM).	Lunes a viernes 0800 a 1700	Gratuito	1. La Intendencia notificará al presunto responsable para que presente evidencias en el término de 15 días. 2. La Intendencia Horaria que atienda la denuncia podrá reunir información o solicitar indicios razonables de la existencia de infracciones a la LORCPM.	Dirigido para personas naturales o jurídicas sean de derecho público o privado cuando evidencie una práctica anticompetitiva conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM).	Oficina Main: Quito Av. de los Shyris 144-93 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil Av. Francisco de Oveluna y Justo Comagón, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario World Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tacapas: Loja Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tera y Arcon Edificio Imperio Oficina Tacapas: Cuenca Av. Micaela y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 - SEPULCRES piso 2 Puntopos: Av. Urbina y calle Che Guaraná, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Verificación física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	4	15	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											www.scpm.gob.ec						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (I):											DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (I):											DIEGO ANDRÉS MOLINA YOMANTA						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											diego.molina@scpm.gob.ec						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											(02) 3956102 - extensión 1011						